

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-786 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 30 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal. Expediente 2824/2022.*

Apreciado error en la Resolución núm. 1786/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en el consiguiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 103 de fecha 30 de mayo de 2022 consistente en denominar de forma incorrecta una plaza objeto de la Oferta de Empleo Público y que se adiciona al error detectado en la misma Resolución de Alcaldía, rectificado mediante Resolución núm. 2330/2022, de fecha 7 de julio de 2022, publicada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria Núm. 136 de fecha 14 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023/0076 de fecha 24 de enero de 2023, se ha rectificado la misma, en los siguientes términos:

En la fila nueve (9) de la Tabla publicada, donde dice:

TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	Técnico A2	Técnico Base	1	Proceso de estabilización
--------------------	----	------------	--------------	---	---------------------------

Debe decir:

ADMINISTRATIVO	C1	Administrativo	Administrativo de Nóminas, contratos, Seguridad Social y apoyo	1	Proceso de estabilización
----------------	----	----------------	--	---	---------------------------

Manteniéndose el restante contenido del anuncio publicado.

Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0076, de 24 de enero de 2023, que pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento,

Puente San Miguel, 30 de enero de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/786

CVE-2023-786